

¿Qué es ATENPRO? ¿Qué servicios ofrece?

El **Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO)**, es un dispositivo de telefonía móvil y telecomunicación que permite que las usuarias puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a su situación.

Ofrece una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Desde el Centro de Atención se contacta periódicamente con las usuarias del servicio con el objetivo de realizar un seguimiento permanente.

Ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

Es un servicio accesible para personas con discapacidad auditiva (Módulo SOTA): a través de una aplicación instalada en el terminal se permite el contacto con el Centro de Atención a través de un diálogo mediante mensajes de texto.

ATENPRO

Más Información:

- Servicios Sociales de tu Ayuntamiento
 - Teléfono: 900 22 22 92
- Información a Entidades Locales:
atenpro@femp.es
- www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/home.htm



hay salida
a la violencia de género

ATENPRO
Servicio de Atención
y Protección
a mujeres víctimas
de la **violencia de género**



016 ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE MALOS TRATOS

 Cruz Roja Española



LIBRES
DESCARGA LA APP

 Cruz Roja Española

Tranquilidad cuando la necesites. Los 365 días del año.



Apoyo, información y
asesoramiento
las 24 horas del día

Atención telefónica
inmediata ante situaciones
de emergencia



Conectado con un centro
de atención que informa a
las Fuerzas de Seguridad
en situaciones de riesgo

Dispositivo móvil, con
localizador GPS



Requisitos para acceder al servicio:

- Ser mujer víctima de violencia de género
- No convivir con la persona que le ha sometido a maltrato
- Participar en los programas de atención especializada existentes en su ámbito autonómico
- Aceptar las normas de funcionamiento del servicio y cooperar para su buen funcionamiento

Las mujeres que cumplan estos requisitos de acceso podrán solicitar la incorporación al servicio ATENPRO en los Centros de Servicios Sociales o Servicios de Igualdad locales que les correspondan por domicilio.

Llamadas de la usuaria del servicio

- Pueden obedecer a distintos **motivos**: comunicar datos de contacto, informar de cambios en su situación, requerir atención psicosocial, requerir información sobre recursos y servicios, etc.

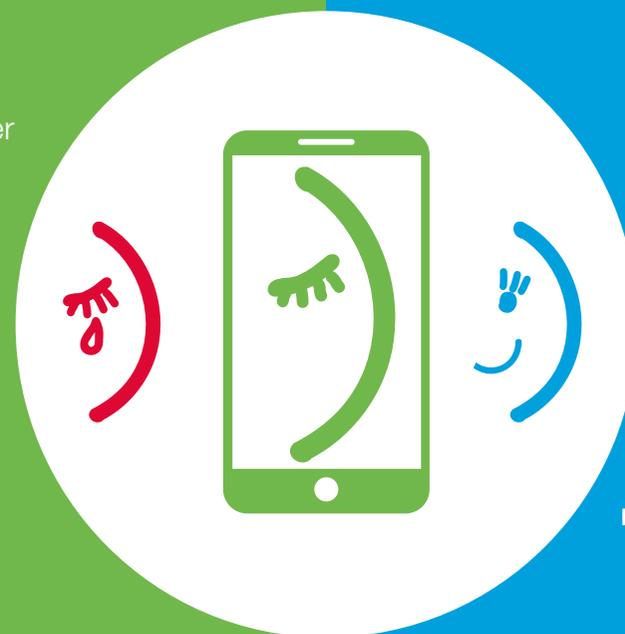
- Asimismo, pueden ser **la respuesta a alguna llamada de seguimiento** realizada por el Centro de Atención.

- Por último, **ante una situación de emergencia**, la usuaria puede llamar al Centro de Atención desde el que se movilizarán los recursos adecuados a la situación (aviso a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, recursos sanitarios, etc.) y se facilitarán soluciones.

Llamadas del Centro de Atención y Protección

- Una vez que la usuaria se da de alta en el servicio, **se le informa de que recibirá llamadas periódicas del Centro de Atención** (se pueden optar por llamadas quincenales o mensuales) para hacer seguimiento de su situación.

- Además de estas llamadas, también se realizan **otras con motivo de hechos relevantes** (como por ejemplo acompañamiento a juicios) **así como comunicaciones para verificar el correcto funcionamiento del sistema.**



- Por último, **tras una llamada de emergencia, se programan agendas de seguimiento post-emergencia** en las que se pretende dar continuidad a la intervención iniciada en el momento de la alarma y valorar el estado psicosocial de la usuaria después de la misma.